

Precios de suscripcion.

En Pamplona una peseta al mes.  
Fuera tres pesetas cincuenta céntimos trimestre.  
Extranjero y Ultramar diez id. id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.  
Precio convencional.

Número suelto, cinco céntimos.

# LAU-BURU.

DIARIO DE PAMPLONA.

Puntos de suscripcion.

PAMPLONA.  
En la Administracion y Redaccion, Pasco de Valencia, núm. veintiocho.  
FUERA DE PAMPLONA.  
Por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranza ó sellos de correos.

## Dios y Fueros.

### GUARDIA RURAL EN NAVARRA.

Ignoramos si tiene algun fundamento lo que estos días se viene diciendo sobre el proyecto que á la Excma. Diputacion se atribuye de organizar alguna fuerza armada en vista de la situacion del país en punto á seguridad personal. Sensibles son siempre los dispendios de esa índole, más propios de épocas calamitosas que de tiempos bonancibles y claro es que las considerables sumas que aquellos absorben tendrian más satisfactoria y altamente reproductiva aplicacion destinándolas con un poco de estudio y de inteligencia á coadyuvar los esfuerzos que en la iniciativa particular se observa de poco tiempo acá para salir y para sacar á la provincia del secular marasmo en que una y otra yacian, y tambien á imitar esos esfuerzos mejorando la rutinaria y descuidada administracion provincial que tan vasto campo ofrece al celo de los encargados de su gestion: caminos de hierro, como el de Alduides, ferro-carriles económicos y tranvías, escuelas prácticas de agricultura y de artes y oficios, granjas-modelos, paradas, asilos provinciales, catástros, mapas parcelarios, etc. etc.

Però aun más sensible seria que tales dispendios hubieran llegado á ser necesarios. Hace algunos años, y aun hace algunos meses, semejante idea hubiera seguramente parecido extemporánea, absurda. Tal vez hoy no lo sea; tal vez sea hoy razonable, conveniente y hasta precisa su realizacion. ¡Fenómeno singular y que merece llamar la atención! Cuando hace cerca de seis años terminaba una guerra civil asoladora, era por demás temible que durante mucho tiempo se hicieran sentir en el país arruinado los rastros que luchas tan enconadas no pueden menos de dejar en los rencores y resentimientos personales producidos por los incidentes de la contienda pasada, en los hábitos de holganza y de licencia, en el espíritu aventurero, en la relajacion de las costumbres que originan la vida del campamento, la ociosidad del cuerpo de guardia y la escitacion de las batallas. Y sin embargo, al dispararse el último tiro se vió con asombro renacer la concordia entre los contendientes, restablecerse la amistad entre los enemigos, la paz y el orden en

los pueblos, la laboriosidad en los campos. Se recordaba la lucha como un paréntesis en la vida ordinaria de nuestros paisanos y ese paréntesis se habia cerrado, continuando las antiguas relaciones de afecto entre los ciudadanos, de docilidad y respeto á las autoridades. El torrente devastador se habia convertido en apacible rio, y si en tal ó cual punto procuraban todavia revolverlo y turbar su limpida corriente los que ningun interés debieran, al parecer, tener hoy en que continúe revuelto, su curso se habia encauzado y seguia fecundando más que nunca los terrenos que poco ántes habia invadido y esterilizado. Por inclinacion unos, por necesidad otros, todos trabajaban honradamente, y si habia disensiones locales, si habia delitos, ni aquellas ni estos rebasaban en gravedad ni en número, si es que lo alcanzaban, el límite en que ordinariamente se han encerrado siempre. Así es que á nadie extrañó, antes bien se juzgó muy natural y conveniente, que desde luego se disolviera la fuerza creada con el nombre de «Guardia foral» durante la guerra.

Hoy... ¡librenos Dios de todo pesimismo y aun de toda exajeracion! pero la verdad es que hoy la situacion es muy distinta. A nadie puede ocultarse que el público sosiego y la seguridad de las personas y de las propiedades dejan bastante que desear en muchos pueblos; que la intranquilidad, el temor y el malestar han cundido en grandes comarcas, que ocurren frecuentes y notables robos y asesiatos, que no se obedece y respeta como antes á las autoridades, que á veces se las amenaza ó se las provoca; que, sin razon probablemente, se habla de alistamientos clandestinos, de organizaciones secretas, de planes misteriosos. Serán tales rumores efecto de la alarma de los ánimos, carecerán de todo motivo racional, pero al cabo indican el estado de exaltacion á que han llegado las imaginaciones. Revélase tambien ese estado en el aumento que se desea de agentes de orden público, serenos, guardas, alguaciles, en las parejas de la Guardia civil que se pide, en el envío de delegados del Gobierno de la provincia á algunos puntos, y en el auxilio que en algun caso ha habido que reclamar á fuerzas del ejército.

Por eso nadie extrañaría hoy que, de-

mostrada como está la deficiencia de la fuerza moral de las autoridades y reconocida la conveniencia ó necesidad de suplirla con la fuerza material, se pensase realmente en el armamento de algunas compañías con la denominacion de Guardia foral, rural ó como se quiera. Y aun creemos que el pensamiento merecia la aprobacion general, porque de realizarlo, se evitarian al menos algunos desmanes, aminorándose así las desgracias que pesan sobre la provincia, y en cuanto á los sacrificios que ésta hubiera de imponerse, es de esperar que no se prolongasen por mucho tiempo, puesto que desaparecerian con la actual situacion. Nadie ignora que *sublata causa, tollitur effectus*; y todas las calamidades son transitorias.

### ASOCIACION IMPORTANTE.

La Asociacion Euskara de Navarra celebra *Bat arre* general el domingo próximo, 15 del corriente mes de Enero en el local destinado á este objeto, para tratar de la reelccion de cargos.

Esto nos sugiere la idea de hacer algunas consideraciones acerca de una Asociacion que ha merecido tantos epítetos sangrientos, tantos denuestos burlescos, tantos apodosos significativos y tantas críticas poco imparciales de sus vulgares é innobles detractores como saben y conocen nuestros amigos.

Fruto de patriótico entusiasmo de unos pocos jóvenes compañeros y muy queridos amigos nuestros hacia las venerandas tradiciones y libertades de la patria euskara, merece que dediquemos algunas sentidas frases al laudable objeto que se propusieron al crear la Asociacion que ha conseguido un nombre respetable, dentro y fuera de casa, en los principales centros científicos, literarios y artísticos.

Sin acreedores al agradecimiento del país los iniciadores de la idea, en cuanto supieron arrostrar con valentia las mil dificultades que se oponian á la realizacion práctica del pensamiento, las propias preocupaciones y las chanzonetas y sátiras picarescas de los adversarios. Pero no les corresponde toda la gloria por el buen éxito de la obra.

Idea espontánea fué en todos los nobles y leales pechos de este hitalgo país, la de constituir una fuerza que opusiera tenaz resistencia á la tempestad que se cernia sobre nuestras cabezas, amenazando, á la manera de mar desenfrenado, desolar, destruir y exterminar las venerandas instituciones

que nos legaron nuestros honrados padres y que nos colocan en lugar preeminente entre los pueblos más cultos y libres de Europa. Por eso es difícil, sino imposible, poder fijar quién fuera el primero en sentir y reconocer la imperiosa necesidad de la union sincera de todos los vasco-navarros en derredor del sagrado lema de *Dios y Fueros*. A nuestro entender, las luchas intestinas que esquilmaron lo más florido de nuestra robusta juventud en mil infructuosos combates, que desolaron nuestros valles y cubrieron de luto nuestras montañas, á la vez que el golpe de muerte que recibieron nuestros fueros, despertaron en los corazones de todos, los sentimientos de union y concordia como único remedio para reconquistar nuestro antiguo esplendor y poderío. Solo así tiene explicacion sencilla la evolucion que de poco tiempo á esta parte se ha operado en las ideas de nuestro país.

La Asociacion Euskara de Navarra que se propuso como objeto principalísimo la conservacion y propaganda de la lengua, literatura é historia vasco-navarras, el estudio de su legislacion y procurar cuanto se refiere al bienestar moral y material del país, ha llenado, hasta hoy, con exceso y á satisfaccion del más exigente, su cometido.

A ella se debe principalmente el renacimiento de las letras euskaras; á ella se debe la aficion que á las cosas del país muestran muchos de sus aprovechados y hoy ya notables hijos; á ella los importantes estudios llevados á cabo por ilustres vascones tanto en la lengua como en las artes, así en la historia como en la legislacion de la raza euskara; y á ella finalmente se debe la creacion de públicos certámenes en nuestro país, que tan poderosamente han contribuido á la formacion de su ya notable literatura.

¿Quién, sino la Asociacion Euskara de Navarra, ha sacado de la oscuridad en que yacia al primer poeta euskaro, al repetidas veces laureado vate, gloria de nuestra literatura, que con acento igual, con sentimiento purísimo, con dulcísimas palabras pero amargas lamentaciones ha sabido llorar con desesperrado llanto los dolores y las desdichas de la hermosa Euskara? ¿quién, sino ella ha sacado del olvido al celebrado cantor Ochandianés D. Felipe Arrese y Beitia? ¿Quién sino ella ha obligado á esa ilustre pléyade de poetas, escritores y artistas de las glorias patrias, á abandonar el voluntario ostracismo en que vivian confundidos con el vulgo, condenados á la inaccion y al olvido?

Nosotros de muy buen grado reconocemos todos estos y otros méritos en la Asociacion Euskara de Navarra; y es más, creemos que su existencia y la prosperidad

FOLLETIN DEL LAU-BURU. (11)

PICCIOLA

POR X. B. SAINTINE.

cion fatigosa del moribundo; la oracion monótona del sacerdote y el viento de los Alpes que silbaba entre las barras de la ventana. Dos veces tan solo vino á mezclarse una voz humana con estos ruidos. Era el *quién vive* del centinela cuando Ludovico pasó y volvió por la porterna, al ir á su habitacion y al volver á la *camera* del enfermo. Apenas habria transcurrido media hora cuando su compañero de vela le vió aparecer llevando en la mano un puchero lleno de un líquido humeante. —Santo Cristo! he estado á punto de matar á mi perro, dijo al entrar, porque comenzaba á ahullar y esto es de mal agüero. Pero que tal va eso? ¿gesticula todavia? De todos modos aquí traigo lo que le hará tranquilizarse enseguida. Acabo de probarlo y es mas amargo que dos legiones de demonios! perdonar *mio padre!* probad un poco.

El sacerdote rechazó suavemente el vaso. —Verdaderamente que no es esto apropiado para nosotros; mejor nos vendria una pinta de ponche con muchas rodajas de limon para poder pasar esta noche tan fria; no es cierto *signor capellano?* Pero este es para él, para el solo... Es preciso que lo beba... que lo beba todo! esta es la orden.

Al hablar así trasezaba una parte del líquido en una taza, la meneaba, soplabá en ella para templarla y cuando creyó que estaba á punto, se lo hizo tomar casi por fuerza á Charney, mientras que el cura le sostenia la cabeza. Despues, cubriendo bien al enfermo con sus sábanas y mantas dijo:

—Veremos ahora qué efecto le produce; no puede tardar y no me moveré de aquí hasta ver el resultado. Todos mis pájaros están en sus respectivas jaulas y no podran volar; en cuanto á mi mujer, bien pueda pasarse sin mi un noche... No es así *signor carpellano?* Perdon *mio padre!* continuó, al observar un gesto casi imperceptible de reprension que hizo su discreto interlocutor. Ludovico se instaló de pie, inmóvil al lado de la cama, con la vista fija en la cara del moribundo, silencioso, conteniendo hasta el aliento, como si aguardara un acontecimiento próximo.

Como nada se manifestaba todavia, se inclinó hacia el enfermo. Empezó á inquietarse al notar que no se habia operado ninguna variacion en el estado del paciente y temió haber precipitado su muerte con alguna imprudencia. Se paseaba á largos pasos por el cuarto pegando con el pie, haciendo chasquear los dedos y amenazando con el gesto el vaso que contenia el resto del líquido.

En medio de todo este movimiento se detuvo un instante para contemplar la cara pálida, rígida, casi inanimada de Charney. —Lo he matado! exclamó lanzando un terrible juramento, mezclado de francés, italiano y provenzal. Al oírle jurar tan fuerte el capellan levantó la cabeza, pero Ludovico no hizo el menor caso de ello y volvió á pasear, á dar patadas, á jurar, á chasquear mas sus dedos, hasta que cansado de gestos y de emocion se arrojó junto al sacerdote murmurando el *mea culpa* y se durmió á mitad de una oracion.

Al amanecer dormia todavia; el capellan continuaba rezando. Una mano abrasadora se colocó sobre la cabeza de Ludovico que se despertó sobresaltado. —Agu! dijo el enfermo. Al sonido de esta voz, que no creia volver á oír, Ludovico abre desmesuradamente sus ojos y mira con asombro á Charney cuyo semblante se le presenta envuelto en un rio de sudor. Sus miembros se liquidan, una nube de vapor sale de entre las sábanas y las mantas empapadas. Ya sea que se declaró de repente una crisis saludable y que la naturaleza ayudando al vigoroso temperamento del prisionero triunfaba del mal, sea que las dosis de líquido, que Ludovico le administró, poseian una gran fuerza sudorifica es lo cierto que aquella transpiracion tan fuerte parece que ha devuelto al enfermo la vida y la razon. El mismo dispone lo que le parece mas conveniente para su alivio. Despues, dirigiéndose al capellan, que continuaba humildemente á la cabecera de su lecho: —No estoy muerto todavia, le dijo, ya lo veis. Si escapo de ésta y confío que escaparé os suplico que digais de mi parte al tercero de mis doctores, que no es á ellos á quienes debo agradecerlo; que me dejen en paz de

que ha alcanzado son la garantía más segura de que también en lo sucesivo proporcionará días de gloria al país euskaro.

**Sueltos.**

*El Navarro* de ayer con el tono magistral que también le cuadra, y apropiado de un telegrama de nuestro corresponsal en que se daba cuenta de conflictos ocurridos entre los delegados de Hacienda y los gobernadores de algunas provincias, dice lo que copiamos:

«Creemos firmemente que la noticia comunicada al colega por su corresponsal en Madrid, carece de toda exactitud. Al menos, sabemos que existen las más cordiales relaciones entre el Gobernador civil y el Delegado de Hacienda de esta provincia.»

Si la rectificación no tiene más objeto que abogar por alguna autoridad amiga, nos parece bien, pero podía haberse escusado, porque nada digimos nosotros referente al gobernador de Navarra.

Mas si con ella se ha propuesto desmentirnos, por supuesto, sin probar lo contrario, tampoco ha conseguido su objeto; si nó pase la vista por la siguiente noticia que copiamos de un periódico de Madrid, llega a ayer:

«Cont núan los conflictos entre los delegados de Hacienda y los gobernadores de las provincias.

Segun oimos ayer en el salon de conferencias del Congreso, el delegado de Murcia dirigió un oficio al presidente de la comision provincial para que reuniera á la diputacion con el objeto de que le reconocieran como tal funcionario. El presidente dió cuenta al gobernador, y ambos convinieron no hacer caso del oficio ni del delegado de Hacienda, poniendo el hecho en conocimiento del gobierno por medio de una comunicacion bastante expresiva.

Otro delegado reunió á sus subalternos para pronunciarles un *sepeach* en el que dijo que habia terminado el período de las irregularidades y de los robos, dirigiendo con este motivo duras frases á los explotadores de la política y á los que aprovechan su influencia cerca de los ministros para influir en la resolucion de las cuestiones económicas. ¿Se referia á los senadores y diputados y gobernadores?

Como no es posible que tal estado de cosas subsista mucho tiempo, tenemos por seguro que esta será una de las primeras cuestiones de que se ocuparán los ministros cuando la corte regrese á España.»

**Exterior.**

*La política en Francia.*—La emocion causada por el resultado de las elecciones senatoriales en las cuales los republicanos han ganado unas 26 plazas segun las noticias recibidas hasta aquí, lo que compensa el disgusto que ha de haber causado á Mr. Gambetta la eleccion del coronel Labordere, lejos de calmarse va aumentando, porque el Senado, única esperanza que tenían los conservadores y moderados para contrabalancear el espíritu demoleedor del Cuerpo legislativo vendrá á ser otro centro revolucionario, completamente adicto á la política de Gambetta, quien no encontrará ya resistencia para llevar á cabo la reforma constitucional. Es gracioso el temor que empieza á agitar á gran número de personas de fácil composición que han aplaudido hasta aquí todos los actos de la república, y temen ahora que se vaya demasiado allá, y el de los católicos-liberales que creen que con coaliciones híbridas y uniones sin sólida y duradera base se podía hacer frente al radicalismo á fuerza de votos y de discursos. Pero verán ustedes cómo no se desengañan por esto ni confiesan su error.

*Cosas de Irlanda.*—El estado de alarma en Irlanda está á la órden del día; y en su corroboracion podemos decir que las prisiones de sospechosos aumenta, que ni siquiera salva á las señoras que forman parte de la Liga de mujeres; tal cualidad, que no hay propietario en seguridad ni cultivador que pueda ver aprovechado su trabajo y sus fatigas; en pocas palabras que si mal acabó el año 1881 peor empieza el nuevo año. Sin embargo, el caudal de la Liga Agraria que guarda en Paris Mr. Egan aumenta de continuo con las nuevas dádivas que de todas partes le llegan, en primer término desde América, durante estos últimos días solamente, la cantidad recibida asciende á 6.695 libras esterlinas, por manera que hay dinero para continuar la resistencia largo tiempo. Además, aun aquellos que quisieran pagar el arriendo no lo pagan por temor al *boycottage* y á las venganzas terribles de los otros cultivadores; y los mismos dueños se resisten á cobrar porque temen le suceda lo que á tantos

*lords* que han perecido de un balazo al día siguiente, máxime cuando se van recibiendo nuevas noticias de atentados, por ejemplo el del martes en que Mr. Robert J. Mooney escapó milagrosamente al dirigirse desde la estacion de Prospect á Ballinahoun de vuelta de su excursion á Dublin donde habia celebrado un meeting con varios *lords* de la comarca, si esto sucede con un señor que no habita casi nunca el país y tiene fama de bueno y compasivo ¿qué pasará con los que le explotan continuamente habiéndose creado miles de enemigos?

*Rescripto del emperador Guillermo.*—Los periódicos extranjerios llegados por el correo de antes de ayer nos traen integro el rescripto que ha publicado el *Diario oficial* de Berlin y que tanto ha dado que hablar á la prensa europea estos últimos días. Creemos que al documento se le ha dado una importancia exagerada y que no se trasuce del documento que copiamos á continuación:

«El derecho del rey á dirigir la política de Prusia segun sea de su grado, está limitado, pero no suprimido por la Constitución. Los actos del rey necesitan estar referendados por un ministro, y aun antes de promulgarse la Constitución llevaban consigo la responsabilidad ministerial. Pero no dejan de ser por eso actos de gobierno del rey, resoluciones que de él emanan, y por las cuales manifiesta su voluntad con arreglo á la Constitución.

No podría permitirse, por lo tanto, representar el ejercicio de los derechos del rey como emanado, no del rey, sino del ministro responsable, porque esa interpretacion oscureceria los derechos del rey por la Constitución.

La Constitución prusiana es la expresion de la tradicion monárquica de este país, cuyo desarrollo descansa sobre las relaciones vivas entre sus reyes y el pueblo. Estas relaciones no podrán ser transferidas á ministros nombrados por el rey, porque ellos están ligados á la persona del rey. Su conservacion es una necesidad política para la Prusia.

Quiero, por tanto, que en Prusia, lo mismo que en las asambleas legislativas del imperio, no quede la menor duda respecto de mi derecho constitucional, así como del de mis sucesores, para dirigir personalmente la política de mi gobierno, y que se refute incesantemente la opinion de que la inviolabilidad tradicional de la persona del rey, proclamada por el artículo 43 de la Constitución, ó la obligacion del referendo de un ministro responsable, haya quitado á mis actos de gobierno el carácter de resoluciones espontáneas emanadas del rey.

Es deber de mis ministros defender mis derechos constitucionales contra toda duda ó contra toda controversia. Lo mismo espero de todos los funcionarios que me han prestado juramento.

Estoy lejos de querer influir en las elecciones. Pero para aquellos funcionarios que están encargados de la ejecucion de mis actos gubernamentales y que en virtud de la ley y disciplina política son separados, su deber contraido por su juramento exige que representen la política de mi gobierno hasta en las elecciones.

Estaré reconocido á todos los funcionarios por el cumplimiento leal de ese deber, y espero de todos ellos que, acordándose de su juramento, se abstendrán de toda agitacion contra mi gobierno, aun durante las elecciones.»

**Madrid.**

Sr. Director del LAU-BURU.

Madrid 11 de Enero de 1882.

Mi estimado amigo: Mientras la Côte continúe en Lisboa, el tema preferente de las conversaciones continuará siendo los incidentes á que dé lugar el viaje. Todos los telegramas, correspondencias públicas y privadas confirman cada vez más las noticias de la extremada frialdad con que los portugueses acojen la visita de los Reyes de España. Parece, sin embargo, que esa poco cortés actitud se ha modificado algun tanto á consecuencia del bri dis pronunciado ayer por S. M. el Rey D. Alfonso XII, que estuvo hábilmente o categóricas, explícitas y terminantes declaraciones acerca de la independencia del reino de Portugal, de la cual dijo que estaba legitimada por la historia. En vista, pues, de la extraordinaria importancia que alcanzan hasta las menores peripecias del viaje regio, á falta sin duda, de otros asuntos más interesantes, no hay que extrañar que los periódicos llenen sus columnas con telegramas y correspondencias destinadas á dar cuenta de la que algunos llaman *expedicion polar* en vista de la tan cacareada frialdad. Las censuras de que ayer me hice eco diciendo que se lanzaban contra el ministerio por no haber aconsejado á sus majestades el desistimiento del viaje, son hoy áspersamente dirigidas por muchos elementos ministeriales á nuestro representante en Lisboa el Sr. D. Juan Valera, de quien dicen que es el responsa-

ble de todo lo que sucede, pues desde que se proyectó la expedicion ha venido informado favorablemente respecto al estado de la opinion pública portuguesa. Con este motivo recordaban los descontentos que ha habido periódicos madrileños mejor servidos por sus corresponsales lusitanos que el gobierno por su embajador y citaban los significativos párrafos que algunos de los periódicos aludidos escribieron dias pasados augurando los incidentes que hoy tanto se deploran. No puede negarse, en verdad, que el autor de *Pepita Gúmez* ha estado poco feliz en esta ocasion y que su desconocimiento de la opinion pública en Portugal pudiera traerle algun disgusto.

Anoche, á las nueve, se reunieron en Consejo los ministros que no se han ausentado de la Corte celebrando su reunion en el ministerio de la Guerra. El Sr. Leon y Castillo no asistió á causa de una desgracia de familia. El Consejo careció de toda importancia; se habló bastante del consabido viaje. El Sr. Canacho dió cuenta de las negociaciones pendientes con Francia para el arreglo del tratado de comercio, asegurando que se hallaba en vias de arreglo, pues segun afirma el señor Sitges, el gobierno de la República vecina se halla dispuesto á hacer nuevas concesiones en beneficio de los intereses españoles. Se resolvieron algunos asuntos de carácter administrativo y de poca importancia. También se habló de mandos militares, pero no se resolvió nada, dejando la resolucion de esto pendiente hasta que vuelva el Sr. Sagasta.

Hace bastante tiempo que vienen produciéndose muchas quejas contra la Direccion de Correos; seguramente no habrá Vd. olvidado el escándalo que la repeticion de algunas de ellas en el Congreso produjo; pues bien, las quejas continúan aumentando en terrible *crescendo* y hasta los más fieles amigos del ministerio se deciden por lacerarla implacable: no sería extraño que á la postre concluyan por tumbar en tierra al actual Director, blanco de muchas iras y objetivo de no menos resentimientos.

Respecto al reemplazo del general Valmaseda le diré que hoy se ha hablado con bastante insistencia del general Castillo, á la vez que algunos amigos del general Lopez Dominguez aseguraban que éste se hallaba dispuesto á aceptar la Capitanía general de Castilla la Nueva si acaso le era ofrecida.

Desde hace algunos dias corren rumores de varios conflictos ocurridos entre algunos delegados de Hacienda y determinados gobernadores. Entre los delegados que dan bastante que hablar se cita el de Murcia. Ha llamado mucho la atencion el fondillo que *La Iberia* de hoy dedica á este asunto, en el que no se desmiente, ni mucho menos, la existencia de tales conflictos y en el que se dirigen poco encubiertas amenazas á dichos funcionarios para el caso en que no respeten como corresponde, á los gobernadores civiles «representantes en las provincias del gobierno total», segun tiene buen cuidado de advertir el citado periódico. No parece aventurado suponer ciertos delegados de Hacienda al un tanto eugreidos con su representacion y atribuciones, y deseosos por otra parte, de conservar á fuerza de celo, más ó menos discreto, unos destinos tan pingües como los que disfrutan, se muestran poco conciliadores y respetuosos. De ellos dijo un diputado de la mayoría, cuando se decidió su creacion, que estaban destinados á ser los perros de presa del fisco, y es bien sabido que dichos animales no conocen siempre á sus amos porque les falta el olfato. La comparacion, aunque poco respetuosa, es gráfica y por eso la repito, aunque protestan lo que no la hago mia.

Hoy se asegura que el ministro de la Gobernacion publicará en breve una real orden eximiendo á los expedidores y destinatarios de telegramas cifrados de la obligacion de presentar las claves. Esta disposicion creo que será bien recibida por el público, porque tan inconveniente es en los gobiernos la apática indiferencia, como la extrema suspicacia, y hora es ya de que España comience á gozar de las ventajas que otras naciones disfrutan en materia de comunicaciones que hagan mucho menos que nosotros.—Suyo af ctisimo, *El Corresponsal*.

**Correspondencia.**

Sr. D rector de LAU-BURU.

Muy señor nuestro: Para comenzar la contestacion al comunicado que el Ayuntamiento de Santesteban dirigió á Vd. y se publicó en el número 6 de su estimado periódico, no encontramos mejores párrafos que los dos primeros de dicho comunicado, y que copiaremos en este *mutatis mutandis*.

«Reunido el Ayuntamiento de este valle de Bertizarana con motivo del artículo que con el título de *Asunto importante* ha visto la luz en el periódico LAU-BURU, ha convenido en dirigirse esta contestacion al comuni-

cado del Ayuntamiento de Santesteban, rogándole su insercion, á fin de que los hechos vengan á ocupar el lugar que por justicia les corresponde y no el que les merece la pasion ó un interés más ó menos bastardo. Esto último parece desprenderse de las inexactitudes que se vierten en el susodicho comunicado, y con las que parece que se quiere sorprender la buena fé por los amigos de la anexion de Oteiza á Santesteban; pero estamos dispuestos á no cejar un momento en este vital asunto bajo el punto de vista administrativo y económico, porque así lo exige la justicia y lo sanciona la ley.»

«Para ello contamos con el apoyo del LAU-BURU toda vez que en su mismo prospecto ha prometido, poniendo por testigos su honrada palabra y su buena fé, hacer brillar los intereses legítimos de los pueblos por encima de toda fraccion política y con desprecio de miras egoistas. En esta confianza vamos á contestar al comunicado.»

Estraña el Ayuntamiento de Santesteban la afirmacion del LAU-BURU de que el señor Zabalza no interpreta los deseos del valle de Bertizarana, y lo estraño es aquella estrañeza, cuando al expresarse así el LAU-BURU no hizo otra cosa que tener en cuenta la oposicion constante y enérgica que ha hecho y hace el valle de Bertizarana al proyecto de segregacion de Oteiza, oposicion mantenida en los expedientes, recordada en la R. O. que dicho periódico transcribió, oposicion que es pública y notoria, y que si nó lo fuera, ni el Sr. Zabalza se hubiera visto precisado á presentar su proposicion de ley, ni hubiera salido este asunto á la Diputacion de la provincia á quien compete decretar las segregaciones cuando hay conformidad de los Municipios. Por manera que el oponerse formalmente al proyecto es, segun los de Santesteban, dar margen á que el Diputado pueda suponer que los deseos del valle son propicios á aquel. A nosotros nos parece que esto es ofender al comun sentido.

Verdad es que el comunicado al hablar de deseos se limita luego á los de Oteiza; pero ni tampoco estos concurren, ni los deseos exclusivos de Oteiza han de influir con preferencia siquiera en la resolucion del asunto; porque esa justicia y esa ley que se permite invocar Santesteban, lo que exigen es que ante todo y sobre todo se mire al perjuicio que va á sufrir el valle, perjuicio de que no puede dudarse, y ni los talentos de los concejales de Santesteban, ni los de su patrono el Sr. Zabalza, ni otros mayores, podran acometer con éxito la tarea de demostrar lo contrario. En el mero hecho de rehuirlo como se rehuye, esta la mejor justificacion del Ayuntamiento de Bertizarana, el cual—sé-palo Santesteban—aunque no se hace grandes ilusiones acerca del resultado de la proposicion de ley, presentada *cuando han venido los suyos*, no faltará al deber estrecho de dejarse oír en cuantas formas le sean posibles.

Alega el Ayuntamiento de la villa como razones poderosas la topografía de ambas localidades, su comunidad de intereses espirituales, y la de las escuelas de instruccion primaria; pero no ha advertido que si estos motivos aconsejan la anexion, se hallan en el mismo caso muchos, muchísimos pueblos de Navarra, porque—es claro—el último pueblo de todo valle se encuentra mas próximo del límite del valle inmediato que del resto del suyo, y es muy frecuente por esa causa que a la Iruña y a las escuelas de aquel se acuda con preferencia a las de este. Por lo demás á Oteiza y Santesteban separa el rio de Bidasoa, y entre los límites naturales ninguno mas característico que el de un rio.

La razon de la proximidad ó de la inmediacion única á que Santesteban se atiene, podrá valer si se quiere cuando se trata de localidades aisladas, que por sí solas constituyen municipios; pero cuando una de ellas forma parte de una agrupacion de pueblos que en Navarra llamamos valles y la ley denomina término Municipal, la cuestion varia de aspecto y en ella—la misma ley lo manda—no puede lastimarse al término Municipal, por fijarse tan solo en la localidad interesada.

Demasiado lo comprende el Ayuntamiento de Santesteban, y por lo mismo desvía la cuestion hacia el artículo quinto de la ley municipal vigente; segun el cual, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU. Vamos por partes, puesto que por lo visto Santesteban fia su causa á la confusion.

El Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

«Resultan interesados Oteiza y Bertizarana y se, el Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

El artículo cinco de la ley municipal vigente, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU.

Vamos por partes, puesto que por lo visto Santesteban fia su causa á la confusion. El Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

Este artículo cinco de la ley municipal vigente, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU.

Vamos por partes, puesto que por lo visto Santesteban fia su causa á la confusion. El Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

Este artículo cinco de la ley municipal vigente, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU.

Vamos por partes, puesto que por lo visto Santesteban fia su causa á la confusion. El Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

Este artículo cinco de la ley municipal vigente, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU.

Vamos por partes, puesto que por lo visto Santesteban fia su causa á la confusion. El Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

Este artículo cinco de la ley municipal vigente, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU.

Vamos por partes, puesto que por lo visto Santesteban fia su causa á la confusion. El Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

Este artículo cinco de la ley municipal vigente, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU.

Vamos por partes, puesto que por lo visto Santesteban fia su causa á la confusion. El Resultan lo segun de la R. O. no es presa lo que quiere el Ayuntamiento de Santesteban, sino que literalmente dice así:

Este artículo cinco de la ley municipal vigente, dice, promete la segregacion cuando lo acuerda la mayoría de los vecinos de la porcion que haya de segregarse; y como once vecinos, añade, de Oteiza claman por aquella contra tres que disienten, es inexacto el resultando segundo de la R. O. que copió el LAU-BURU.

«Resultando que no hay conformidad en los interesados;» y como el interesado no era Oteiza solamente sino principalmente Bertizarana y este se opuso y sigue oponiéndose, el Resultando dijo una verdad que solo Santesteban desconoce.

El artículo quinto de la ley municipal es cierto que declara procedente la segregación cuando lo solicita la mayoría de los vecinos de la porción segregable; pero añade—y lo calla el Ayuntamiento de Santesteban—que no se ha de perjudicar los intereses legítimos del resto del Municipio, ni hacerle perder las condiciones expresadas en el artículo segundo, cuyo artículo además de fijar la población que deben tener los nuevos municipios, y de atender convenientemente á su vida económica, declara subsistentes las actuales, y prohíbe tácitamente desmembrarlos por lo mismo que la desmembración va derechamente contra las condiciones que apetece para todos y cuya conservación encarece el artículo quinto.

Este artículo no es nuevo, está tomado de la ley municipal anterior, y teniéndolo muy en cuenta el Presidente del Poder Ejecutivo dictó la orden de 23 de Mayo de 1874, que refrendó el Ministro Sr. Sagasta, prohibiendo llevar á las Cortes los acuerdos de las Diputaciones que lo infringiesen. Y sin embargo esto no ha sido obstáculo para que el señor Zabalza haya presentado su proposición de ley, y para que el Congreso la haya votado sin discusión, y para que ahora la villa de Santesteban ó su Ayuntamiento escriban a nombre de la ley y la justicia comunicado como el á que se contesta; pero siempre será obstáculo para que del triunfo contra Bertizarana se goce con el concurso y la satisfacción de la justicia y de la ley.

En cuanto á los vecinos de Oteiza que respectivamente se adhieren y se oponen al proyecto, justo es que se sepa que entre los primeros figuran todos los vecinos foranos del pueblo, esto es, aquellos para quienes es indiferente la anexión y que solo ocupan un lugar material entre los adheridos; y que los disidentes son precisamente los vecinos á quienes el proyecto perjudica en grado extremo, contribuyentes de primer orden al valle de Bertizarana, que para levantar sus cargas tributarias cuenta principalmente con lo que aquellos contribuyen por efecto de sus florecientes industrias, verdadero desideratum de Santesteban en esta cuestión, porque el público que con alguna atención siga estas discusiones habra advertido de seguro que no dándose como no se da en pró de la creación una razón que convenza de la necesidad de acto tan grave, hay algo oculto que se persigue con afán digno de mejor causa.

¿Cómo se explica sino, que el Ayuntamiento de Santesteban haya ofrecido á los vecinos que se agregan la exención de contribuciones por cuarenta ó más años? Esa oferta, de cuya legalidad habra mucho que decir ¿significa por ventura que Santesteban va á perjudicarse ó que va á ganar Bertizarana? Con esto comprenderá Vd. señor Director, que cuando el comunicado habla de pasión y de interés mas ó menos bastardo se ha anticipado á estampar su propio proceso.

A pesar de ello aun intenta ese comunicado un esfuerzo para demostrar lo indemostrable, esto es, que la segregación de Oteiza no perjudica al valle. Pero ¡qué desgraciado esfuerzo! Dice á este proposito:

1.º Que aunque los cuatro pueblecitos y el Señorío que forman el valle, tienen un Ayuntamiento comun, este no se ocupa más que de asuntos reglamentarios, entre los cuales cita la formación del censo y las operaciones del reemplazo del Ejército. No sabemos qué es lo que entiende el Ayuntamiento de Santesteban por asuntos reglamentarios, ni por qué se limita á citar aquellos dos ejemplos; pero si es capaz de probar que el de Bertizarana no se ocupa de todos, absolutamente de todos los negocios que á los Ayuntamientos confieren las leyes orgánicas generales y las privativas de esta provincia, habra logrado tanto como patentizar que la estension de las funciones de este Municipio tiene algo que ver con el perjuicio ó beneficio de la segregación de Oteiza.

2.º Que cada pueblo del valle de Bertizarana se gobierna por sí y con independencia de los demás. Lo mismo, exactamente lo mismo que sucede en la casi totalidad de los valles de Navarra, de los cuales la vida y organización de la comunidad no excluyen la vida y organización de la localidad, puesto que aquella tiene su presupuesto, y lo tiene esta con recursos independientes y gastos distintos. Santesteban al escribir este párrafo se ha fijado sin duda en el próximo valle de Baztan; pero debiera saber que la especial

constitución de ese valle no tiene muchos ejemplos en el país.

3.º Que los pueblos de Bertizarana tienen sus haberes y deudas esclusivas. Lo mismo, exactamente lo mismo que los pueblos de otros valles. Lo peregrino es que de aquí quiere deducir Santesteban la falsedad del último resultando de la Real orden, en el cual se consignaba el déficit del presupuesto del valle, porque dice que no hay presupuestos del valle, ni estos resultan con aquel déficit. Esta irreflexiva manera de ponerse los comunicantes en relaciones con el Código penal, puesto que vienen á asegurar que el documento público con el que se acreditó en el expediente el presupuesto y su déficit era falso, bien merecería un serio correctivo; pero la ceguedad con que obran, exige la gracia de recordarle que un presupuesto municipal no es cosa que se inventa en un momento dado; que hay que formarlo en la época y manera dispuestas por la legislación vigente; que ha de obtener la aprobación de la autoridad superior; y que en los centros de la misma podrá Santesteban cerciorarse de si el valle tiene ó no sus presupuestos, y de si estos se saldan con déficit ó con sobrante.

Con lo dicho termina el comunicado y quedan sus autores tan poseídos de la idea de haber convalidado á Vd. que hasta le ruegan aconseje que desistamos de un empeño que califica de temerario. Nosotros creemos que no lo hara Vd. así, porque le hemos demostrado que estaba en lo firme cuando se ocupó de este asunto. Si Santesteban no tiene mejores razones que dar á las Cortes para conseguir su proyecto, la ley que se dicte por mas que recibirá de este valle el homenaje de acatamiento de que ha de ser digna, siempre será una ley que establezca patente oposición con la orgánica municipal, y por consiguiente con los principios en que su título primero se inspira.

Navarte 11 de Enero de 1882.

Somos de Vd. atentos S. S. Q. S. M. B. Anastasio Ochoteco.—Fermín Larnaga.— José Echeverría.—Francisco Lacoizqueta.— Norberto Larnaga.—Martín Ocariz.— Mariano Oteiza.—Gabriel Huarte, Secretario.

### Oficial.

En el sorteo celebrado en 1.º de Marzo del año pasado, fueron amortizadas diferentes acciones del camino á Francia por el valle de Baztan, entre ellas las de las emisiones siguientes:

1.º de Enero.  
Números 96, 114, 130, 273, 642, 653, 674, 690 y 706.

1.º de Julio.  
Número 1.690.

Y como apesar del tiempo transcurrido no se han presentado al cobro, se advierte á los interesados en cuyo poder se hallen las referidas acciones, que pueden verificarlo desde luego en la Tesorería de la Diputación de donde recibirán su importe con los intereses; así como tambien que pre-enten todas las acciones antiguas de las emisiones de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Junio y 1.º de Octubre para cangearlas por otras nuevas.

### Gacetas.

Sabida es la notable escasez de viviendas en esta capital, atendido el aumento de población que viene experimentando y la dificultad con que se tropieza para encontrar una habitación desahogada; pues bien, un amigo nuestro cree llegado el caso de que el Excmo. Ayuntamiento se ocupe de remediar este mal, encomendando á una comisión sacada de su seno, que indague los solares que en varios puntos de la ciudad existen susceptibles de poderse edificar en ellos, y una vez conocidos, obligue á sus dueños (si está en sus atribuciones) á edificar ó á venderlos.

Nos asociamos al pensamiento de nuestro amigo.

Esta noche se representará en el Teatro principal la conocida comedia de Blasco, titulada *El pañuelo blanco*, se exhibirá por tercera vez el *hombre mono*, y se dará fin con el juguete que se titula *¡A sangre y fuego!*

Hemos oído decir que en el cercano pueblo de Ororbia, se ha cometido hace dos días un espantoso crimen, del cual ha sido víctima un industrial muy conocido en la localidad nombrada.

Lamentamos de todo corazón la ejecución de hechos de esta naturaleza.

Todos los ensayos hechos hasta ahora para solidificar el petróleo habian sido infructuosos. Las masas más ó menos sólidas que se obtenían se descomponían fácilmente, y no se podían trasportar sino en reci-

pientes á propósito para que no se derramasen.

En una sesión celebrada por la Sociedad técnica rusa, el profesor Dittmar ha dado cuenta de un procedimiento para lograrlo.

El petróleo solidificado tiene el aspecto de una masa gelatinosa y trasparante, que se puede vaciar en toda magnitud. Se obtiene por la cocción del petróleo en estado natural, con 2 por 100 de jabón y á la temperatura de 100 grados.

La masa gelatinosa así obtenida se licua de nuevo si se le añade vinagre. El petróleo así licuado dá una luz muy viva y no engrasa los filamentos de la mecha. En estado sólido no se modifica expuesto al aire, y se conserva perfectamente en cajas comunes, más baratas siempre que los toneles y puede venderse á mitad de precio que el ordinario, á causa de la disminución considerable de los gastos de transporte.

Segun noticias que hemos recibido de Burdeos, han acontecido en aquella capital algunos hechos lamentables, entre los que se dedican al comercio de ciertos géneros de importancia.

Parece ser que han suspendido los pagos unas cuantas casas, entre las que se citan las conocidas con las razones sociales siguientes:

«Astruc et Moise,» «Les fils J. J. Pigneau,» «Boutin y Compañía,» «Charriol y Compañía» y algunas otras.

El pasivo de estas casas, todas ellas dedicadas al mercado de vinos, asciende á la respetable suma de veinticinco millones de francos.

Hacemos nuestro en un todo, el siguiente sueto que acaba de publicar nuestro apreciable colega bilbaino *La Unión vasconavarra*, pues tiene, por desgracia, perfecta aplicación á nuestra capital, modelo que ha sido en otro tiempo, de cultura y de excelentes costumbres sociales:

«Entre las muchas cosas que extraña y disgusta al extranjero que pone el pié en España y encienden de rubor las mejillas de todo español patriota, decente y honrado, es el lenguaje obsceno y blasfemo que usa habitualmente una gran parte de nuestro pueblo, casi sin conciencia de que procede mal al usarlo. En los países extranjeros tendrá el pueblo grandes vicios y defectos quizás mayores que los del pueblo español,—pero no se nota en él el que nos mueve á escribir estos renglones.

Hace algunos años todavía, no se oían desde el Ebro acá esas blasfemias y obscenidades que tan comunes eran en el resto de España pero desgraciadamente el mal ha cundido á esta morigerada tierra, y los forasteros que afluyen á ella desde el interior de España lo ven con profunda extrañeza y disgusto.

Rogamos á nuestras autoridades, no ya por un sentimiento religioso (aunque abrigamos este sentimiento) y tendríamos derecho á invocarle sino por un sentimiento de decencia y patriotismo, que procuren evitar el mal y la vergüenza de que nos quejamos, puesto que las leyes y la aquiescencia pública les dan medios para ello.»

Parece cosa acordada para la última semana del mes corriente, la celebración de una boda en la que figuran una señorita que está avecindada en una importante villa de la ribera y un jóven de apellido muy conocido, y que no hace mucho tiempo heredó un título nobiliario.

### Cultos religiosos.

Santo de hoy.—San Hilario obispo y confesor.

En San Saturnino CUARENTA HORAS: se expone S. D. M. á las cuatro y despues del santo ejercicio de la Preciosa Sangre, que empezara á las cinco y media y será rezado, se hará la reserva.

### Mercados.

Precio MEDIO, en el día de ayer de los artículos que á continuación se espresan Trigo á 19'37 reales DOBLE DECÁLITRO. Avena á 6'75

### Anuncios preferentes.

### Progreso-Utilidad-Economía-Limpieza-Elegancia-Solidez.

Máquinas para picar carne, indispensables á todas las familias.

Estas máquinas, segun las dimensiones que tengan, pican y embuten desde 15 hasta 54 kilogramos de carne por hora. Sus precios las ponen al alcance de todas las fortunas. Dirigirse D. á Pedro L. Guibert, calle Mayor, número 25 Pamplona.

**Anuncio Importante.** BUJIAS de verdadera espelma, que no se corren, á 3 rs. y medio de 13 onzas, á 3 rs. de 11, y á 2 rs. y medio de 9 onzas, por mayor se arreglan mas los precios; transparentes rayadas de 5 y 6 velas paquete á 65 céntimos de peseta uno.

CERA de buena clase: probar y se desengañarán, á 7 rs. y medio libra tanto en velas como en rollo, se expende, Zapateria 51, Pamplona. Por mayor se arreglan mas los precios

**En el Restaurant** situado en la Plaza del Castillo se ha recibido el legítimo CHARTREUSE, elaborado por los padres celestinos en el Convento de Vichy.

Este excelente licor está recomendado muy especialmente para los que padecen de estómago.

Se vende á 40 reales botella de litro y á 20 la de medio.

**Sebo fundido.** El que desee comprar sebo fundido superior, sebo de cordero en am y pan de sebo, alimento nutritivo para perros, cerdos y aves, puede dirigirse á la tabla número 33 del mercado público, donde indicarán el punto en que pueden adquirirse dichas sustancias los que suscriben, quienes tambien compran sebo en rama.—Urrizola y Ardanas.

### Asociación de socorros

mutuos de quintas

«LA NAVARRA.»

Reemplazo de 1882.

Constituida esta asociación, la Junta Directiva de la misma ha dispuesto admitir asociados hasta el día 28 del actual, como plazo improrrogable.

Los padres de familia que deseen ingresar, presentarán en la Gerencia, Calle de Zapateria, número 4, los documentos siguientes:

1.º Certificación del número de mozos alistados ó de los que tienen excepcion y exención notorias, librada por el Sr. Alcalde y 2.º cédula personal.

Si la Gerencia manifiesta que pueden admitirse, por reunir las condiciones reglamentarias, entregará el interesado en depósito por un año, en el Crédito Navarro, la suma de 3 000 reales, presentando el resguardo en la Gerencia para que se le expida el documento de inscripción.

El Reglamento circulará por todos los pueblos de la provincia para conocimiento de las personas á quienes interese.

Pamplona 1.º de Enero de 1882.

La Junta Directiva.—Gregorio Leturia.— Juan Múzeta.—Modesto Mendoza.—José Ezcurra.—Saturio Jalon.—Casiano Diaz, Vocal Gerente.

### Quintas.

La Vasco-Navarra.

Esta sociedad, bastante conocida en el país, por su buen comportamiento, y exacto cumplimiento de sus compromisos con los asociados, libertará del servicio militar, á los mozos que tengan que jugar la suerte en 1882, entregando antes del sorteo, 3770 reales.

En poder de todos los ayuntamientos, hallarán los prospectos, y al que los pida, se le mandarán por el primer correo.

La nueva ley que tiene aprobada el Congreso de Diputados, no permite la institución por hombres, y por consiguiente, ha de hacerse la redención en metálico.

El Director, Antonio Ercilla.—Pamplona 3 de Enero de 1882, Calle de Estafeta número 64.

### El telégrafo.

Madrid 13— 9,15 n  
Pamplona 13— 10, 33 n.

Ha resultado falsa la subasta del consolidado anunciada en la «Gaceta.» El ministro de Hacienda la niega.

El Corresponsal.

Madrid 14—2 30 m.  
Pamplona 14—2,53 m.

Se comenta mucho el acuerdo tomado en Lisboa, adelantando la salida de nuestros Reyes que llegarán á Madrid el día 18.

El Corresponsal.

Madrid 14—2 m.  
Pamplona 14—3 m.  
Bolsin. Consolidado: al contado 31,625; fin de mes 31,775; amortizable 50,60.

El Corresponsal.

Imprenta de L. Garcia

# SECCION DE ANUNCIOS.

## LA PREVISION.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA,  
A PRIMA FIJA.

Domiciliada en Barcelona.—Capital social CINCO MILLO-  
NES DE PESETAS.

Agentes principales en Navarra:  
**MARTIN, AGUADO Y BEORLEGUI.**

Zapatería 50, Pamplona.

Los seguros sobre la vida se dividen en tres categorías, á saber: *Seguros pagaderos en caso de muerte, seguros en caso de vida y seguros y seguros mixtos.* Cada una de estas categorías comprende varias combinaciones á las cuales se dedica LA PREVISION, y de las que podrá formarse idea clara por los ejemplos prácticos que siguen.

### SEGUROS EN CASO DE MUERTE.

*Seguro por la vida entera.*—Una persona de 30 años de edad, que pague una prima anual de 249 pesetas, asegura para su familia ó herederos un capital de 10.000 pesetas que LA PREVISION abonará inmediatamente despues del fallecimiento del asegurado, aun cuando este desgraciado suceso ocurriera al dia siguiente de firmar la póliza y pagar la primera anualidad.

*Seguro temporal.*—Un padre teme que si le sobreviene la muerte en un plazo por ejemplo de quince años, su familia quede sin recursos. Teniendo aquel 30 años de edad, podrá evitar este riesgo, pagando una prima anual de 175 pesetas, con lo que la Compañía abonará un capital de 10.000 pesetas en el caso de que el asegurado fallezca dentro de los quince años siguientes á la contratacion del seguro.

*Seguro de supervivencia.*—Un joven de 25 años desea asegurar a su madre que cuenta 60 años de edad, una renta anual de 2.000 pesetas que la madre disfrutará en el caso de que sobreviva al hijo. Para conseguirlo bastará que este pague una prima anual de 208 pesetas y 80 céntimos, equivalente á un desembolso mensual de 17 pesetas 40 céntimos.

### SEGUROS EN CASO DE VIDA.

*Renta vitalicia inmediata.*—Un hombre de 65 años de edad, que posee un capital de 20.000 pesetas y que quiere mejorar la renta que dicha suma le produce, puede con él obtener una renta anual de 2.070 pesetas, si quiere cobrarla por semestres, ó de 2.044 si quiere cobrarla por trimestres.

*Renta vitalicia diferida.*—Un obrero previsor, calculando que al llegar á cierta edad no podrá ganar su jornal y que por lo tanto se verá privado de recursos para atender á su subsistencia, ahorra cada mes 7 pesetas y algunos céntimos para poder pagar una prima anual de 85 pesetas y 60 céntimos. Si el obrero tiene 25 años cuando firme el contrato, al cumplir los 60 empezará á disfrutar, hasta su muerte, una renta de 66 pesetas y 60 céntimos mensuales.

*Capitales diferidas.*—Un padre desea que su hija de 4 años de edad obtenga, al llegar á la edad de 24, un capital de 5.000 pesetas; para ello deberá satisfacer una prima anual de 176 pesetas y 50 céntimos, equivalentes á una economía de 14 pesetas 75 céntimos mensuales. Si la niña muere antes de llegar á la edad fijada, la Compañía devolverá al padre las primas que hubiere satisfecho; y en el caso de renunciar éste al cobro de las primas satisfechas, la prima anual que deberá pagar, será naturalmente más pequeña.

*Tarifa especial para quintas.*—Supongamos que un padre desea asegurar una suma de 2.000 pesetas para el momento que un hijo suyo tenga que salir el sorteo de la quinta. En este caso la prima anual á pagar sería de pesetas 66 60, de modo que el total que satisfaría sería de pesetas 1190,80. Si el hijo tiene un año de edad pagará el padre una prima anual de 70 pesetas 20 céntimos, para que la Compañía le abone las 2000 pesetas al llegar el hijo á los 19 años; en este caso la prima anual será de pesetas 108,40; si este tiene seis años, la prima anual que deberá satisfacerse será de 113 pesetas 80 céntimos; en este último caso la prima será de pesetas 346,20. El cálculo en esta prima segun las antiguas estaba equivocado; si la edad del hijo fuere la de 14 años, la prima anual ascenderá á 335 pesetas 60 céntimos. Cualquiera que sea la edad del joven al contratar el seguro, LA PREVISION abonará las 2.000 pesetas, no solo si aquel queda obligado por la suerte á ingresar en el ejército, sino tambien en el caso de que despues del sorteo quede libre de dicha obligacion.

Puede contratarse el mismo seguro, quedando la Compañía obligada á devolver las primas satisfechas, si el joven muriese antes de llegar á la edad en que debe salir el sorteo. Para ello deberá pagarse una prima anual algo mayor.

### SEGUROS MIXTOS.

*Seguro mixto.*—Una persona de 30 años de edad, que contrata un seguro mixto por un plazo de veinte años, con solo pagar una prima anual de 479 pesetas, adquirir derecho á cobrar un capital de 10000 pesetas al terminar aquel plazo. Si el asegurado muriese antes de trascurrir los veinte años, aun cuando su muerte ocurriera al dia siguiente de firmar la póliza, su familia ó sus herederos cobrarán inmediatamente el mismo capital de 10000 pesetas, sin tener que bonar ni una prima mas que las satisfechas por el asegurado durante su vida.

*Seguro á plazo fijo.*—Si una persona de 25 años de edad quiere asegurar un capital de 5000 pesetas para cobrarlo á los 20 años, ó sea cuando llegue á la edad de 45, deberá pagar una prima de 203 pesetas 50 céntimos para que la Compañía entregue las 5000 pesetas al asegurado, si vive al terminar dicho plazo, ó á sus herederos si aquel ha fallecido antes, en cuyo caso la Compañía estará obligada á satisfacer el capital convenido, sin cobrar más primas que las satisfechas durante la vida del asegurado.

### DEPOSITOS CON INTERES.

LA PREVISION admite en depósito cantidades que devengan intereses y que por la acumulacion de estos pueden convertirse en alguna de las demás operaciones á que se dedica la Compañía.

El medio no puede ser más apropiado para que las personas que no pueden hacer el desembolso que exigen las primas, logren que las economías que su situacion les permita hacer, lleguen á convertirse en la cantidad suficiente para contratar un seguro.

Los depósitos son de tres clases, siendo diferentes las condiciones para cada una de ellas.

Para mayor inteligencia de todo lo referente á la sociedad, así como para la explicacion de las combinaciones á que dan lugar las POLIZAS SORTEABLES, y de cualquier caso práctico de seguros, dirigirse á

**Martin, Aguado y Beorlegui.**  
Zapatería 50, PAMPLONA.

## CASA DEL OPTICO

Chapitela, 21.—PAMPLONA.

El dueño de este Establecimiento, siempre celoso para servir á sus numerosos parroquianos y sin reparar en gastos para proveer su establecimiento en los adelantos de dia, en este momento acaba de regresar de Paris con un magnífico y variado surtido de última novedad que, para no molestar al publico, no se expresan mas que los siguientes.

Instrumentos de ciencias y artes para los señores Agrimensores.

Papel tela, cuadrículado y grande en rollos para planos.

Cajas de Matemáticas de Rusillo.

Campanas eléctricas para casinos y particulares.—Módelos para colocarlas.

Globos celestes y terrestres, Mapas de las cinco partes del mundo y de España.

Petacas de piel de Rusia, concha, y plata.

Boquillas de ambar y de espuma de mar.

Acordeones desde 50 rs. á 500, méto los y cajas de música desde 100 rs. á 1.200.

Perfumeria, Bisuteria de oro y diamantes de la Siberia, en pendientes y sortijas, idem de doble en cadenas, pulseras y medallones.

Devocionarios de última novedad desde 50 á 500 reales uno.

Esampas en grabados científicos y artísticos para salas y comedores.

Liston para hacer los marcos negros y dorados; se venden por mayor.

Sellos para ayuntamientos y particulares.

Albums para retratos desde 20 rs. á 600; cuadros para idem.

Especialidad en gafas y lentes de todas clases para vistas cansadas, miopes, débiles y cataratas operadas.

Cristales de roca superior que conservan siempre la vista en el mismo estado.

Armazonas de acero, concha, plata y oro.

### SE HACEN LAS COMPOSTURAS.

Ganeros de teatro y campaña.

Catalejos, Barómetros para saber el movimiento del tiempo.

Termómetros desde 6 á 400 rs.—Idem de maximo y minimo idem para los señores médicos.

Pasa-vinos de 10 á 800 reales y toda clase de pesas ó sea areómetro.

Sirtijas para la juqueca.

### 25.000 rollos

de papel pintado para habitaciones desde 2 á 60 rs. rollo.

Se acaba de recibir gran novedad en papel y cenefas.

En dicho establecimiento se encuentran varios instrumentos de música, en cobre, de viento y cuerda, se hace un saldo de todos ó parte de ellos á precios escésivamente arreglados para liquidar y no tener mas dicho género.

Depósito de bujías á 3 y 1/2 reales libra de 13 onzas.

### LA FONCIERE.

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

Capital social: 420 millones de reales.

ESTA GRAN COMPANIA, la más importante de cuantas se conocen, asegura contra el incendio y la consecuente pérdida de tiempo, toda clase de bienes muebles, inmuebles y mercancías, ya sea producido por el rayo, explosion de gas, aparatos de vapor, etc, como tambien sobre la vida y transportes.

La importancia de su crédito y la asombrosa rapidez con que atiende á los siniestros, es la mayor garantía que puede ofrecer al publico.

Dos años hace que esta respetable Compañía se ha instalado en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa y en este breve periodo de tiempo, los capitales asegurados en las mismas ascienden á la considerable suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESETAS. La elocuencia de estos hechos abona notablemente á la Compañía, y es indudable que en la de Navarra, donde se han constituido debidamente sus agencias, adquirirá análogo desarrollo.

Asiento social de la Compañía: Plaza Ventadour, PARIS.

Direccion: Calle de Santa María, número 9, BILBAO.

Banquero de las provincias Vascongadas y Navarra: Jacquet y Compañía banquero, BILBAO.

Sub-direccion de incendios de las provincias de Navarra, Logroño, Huesca, Teruel y Zaragoza á cargo de los Señores

**D. Francisco Urmeneta y D. Estanislao Molinuevo**

TECENDERIAS NUMERO 10, 2.º

Pamplona.

### DINERO.

á 15 y medio por 100 anual

(CAPITAL 50 MILLONES DE PESETAS.)

Lo anticipa el Banco Hipotecario de España sobre toda clase de fincas, y á plazos de 5, 10, 15, 20, 25, hasta 50 años.

En los préstamos hechos á este último plazo, quedan completamente libres las fincas hipotecadas, pagando tan solamente el 6 y 6 céntimos por 100 al año, por interés y amortizacion ó luicion. Esto es. El deudor que en dicho tiempo paga al Banco anualmente 6 y 6 céntimos por 100 del capital, sin hacer otro gasto ni pago alguno, recibe del Banco su finca libre de la hipoteca.

En los demás plazos se puede amortizar ó bien cuando se quiera el todo, ó parte de la deuda en varias veces, siempre que las entregas no sean menores de 100 pesetas.

Para más informes dirigirse á D. Cesáreo Rabanaque Pons, representante del Banco, calle Mayor, 51, Pamplona, remitiendo un sello para contestar.

### La representacion

en Navarra del Banco Hipotecario de España, ha nombrado su agente para los pueblos de Abaurrea baja, Abaurrea alta, Jaurrieta, Ezeazoz, Ochagavía, Esparza, Izal, Sarríes, Ibilcieta, Güesa, Izal, Gallués, Iziz y Userrrés al Sr. D. Crisóstomo Lás, vecino de Ezeazoz, quien informará á dichos pueblos de todo lo relativo á las operaciones de préstamos con el Banco.

El Representante del Banco en Navarra, C. Rabanaque Pons, Mayor, 51, principal, Pamplona.

### CLARICINA

Para la clarificacion absoluta, completa y económica de los vinos tintos y blancos para darles bouquet (aroma.)

La Claricina de los Sres. Saez, Utor y Soler, hoy L. Caldera, presenta inmensas ventajas sobre todas las sustancias destinadas á clarificar los vinos.

Compuesta exclusivamente de materias orgánicas que no alteran la composicion del vino, clarifica rápidamente y con una economía del 80 por 100.

Se vende por cajas que contienen diez y seis paquetes, que clarifican doscientas cincuenta y seis arrobas, al precio de 16 reales cada.

A cada caja acompaña la instruccion correspondiente.

Depósito en Pamplona casa de los señores Martin, Aguado y Beorlegui, 50—Zapatería—50.

### GANGA SIN IGUAL.

Acaba de recibirse una grande y variada remesa de papel pintado para habitaciones, desde real y medio el rollo á 20 rs. Cristales, de muselina y de colores al infimo precio del cristal ordinario; chapa de maderas finas para ebanistas; molduras alemanas para cuadros; galeñas para cortinajes; cromos y estampas; muebles de todas clases de construccion la más moderna y elegante: todo á precios desconocidos.

San Nicolás núm. 4, y Belena de la Calle Mayor, frente á la cerrajería de Urmeneta.

NOTA. Sin alterar el precio de las molduras, se encuadran gratis retratos, diplomas, cromos y toda clase de estampas.